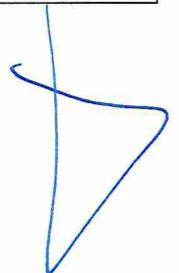


Solicitud de Acceso a la Información  
Folio 072101724000069  
G:12C.06-UT/2024.

RESUMEN PARA LA PERSONA SOLICITANTE

¿QUÉ SOLICITASTE?	¿QUÉ ÁREAS ATENDIERON TU SOLICITUD?
Información diversa sobre transporte público.	• Unidad de Transparencia

RESPUESTA	¿INTERVINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA RESPUESTA?
La información que solicita notoriamente no es competencia de la Gubernatura.	No intervino



Este resumen es de carácter informativo, se entrega con la única finalidad de facilitar la comprensión de la respuesta de este organismo.



Solicitud de Acceso a la Información  
Folio 072101724000069  
G:12C.06-UT/2024.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 19 de julio de 2024.

### SOLICITUD

A las 16:25:35 horas del 18 de julio de 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información número 072101724000068, solicitando a la Gubernatura:

*"Estimada autoridad estatal o municipal*

*Presente*

*Ensamble Urbano es una empresa dedicada al estudio de las políticas de transporte y movilidad urbana sustentable en el país. En ese sentido, nos encontramos realizando el análisis de dichas políticas en los últimos 10 años a nivel estatal y municipal, por lo que le solicito su amable colaboración para contar con la siguiente información:*

*1. Describa la cantidad de unidades vehiculares con su año modelo y por cada una de las modalidades del servicio existentes en su estado y desglosada por municipio al año 2023. Se anexa archivo con el formato para integrar la información solicitada.*

*Se anexa archivo con el formato para integrar la información solicitada.*

*La información proporcionada será utilizada con fines estadísticos y para el estudio de la política nacional de la movilidad y transporte público que será publicado en sus momento, respetando la correspondiente referencia de la información proporcionada. Para cualquier duda, favor de comunicarse al Cel. 3123205860 o al correo [blanca.ballesteros@ensambleurbano.mx](mailto:blanca.ballesteros@ensambleurbano.mx).*

*Sin otro particular, de antemano, agradezco su amable colaboración y tiempo." (Sic).*

### RESPUESTA A LA SOLICITUD

Se le hace del conocimiento que esta Gubernatura es **notoriamente incompetente**, toda vez que cualquier información correspondiente a tarifas, y/o modalidades del servicio, y/o información histórica, y/o demás información relativa al transporte público en el Estado de Chiapas atañen a otros organismos públicos de la administración Estatal y/o Municipal, como deviene de la correcta interpretación del artículo 115 de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"<sup>1</sup>, y asimismo para el ámbito local, lo dispuesto en el artículo 2 de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas"<sup>2</sup>, para su organización política

<sup>1</sup> Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192475&tipoArchivo=1>

<sup>2</sup> Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192474&tipoArchivo=1>



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Solicitud de Acceso a la Información

Folio 072101724000069

G:12C.06-UT/2024.

administrativa dividida en municipios libres, así como lo establecido en los artículos 2, 3, 6, y 7 de la "Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas"<sup>3</sup>

Ahora bien, dentro de esa distribución de funciones y atribuciones encontramos que la Secretaría de Movilidad y Transporte normativamente se encuentra dotada de la capacidad para atender lo relativo a la administración del presupuesto de la administración Pública del Estado, de conformidad con el artículo 44 fracción XXV de la mencionada "Ley Orgánica", así como lo dispuesto en los artículos 37 y 65 de la "Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas"<sup>4</sup>, y los artículos 30 fracción VI, y 37 fracción V del "Reglamento Interior de la Secretaría de Transportes"<sup>5</sup> permite entender que dicho organismo público es quien cuenta con las facultades para atender los extremos de su solicitud.

Por lo anterior, me permito señalar que la Gubernatura ha sido creada como un órgano de apoyo para el cumplimiento de las actividades protocolarias, seguimiento de los acuerdos e instrucciones, reuniones, giras, protocolo y cualquier otra que el Gobernador del Estado realiza, más nunca para la atención de temas específicos como lo relativo a la presente solicitud, puesto que, en la actual administración existe otros organismos públicos que se encuentran dotados de atribuciones específicas tal como se ha dejado precisado en líneas anteriores, quienes pudiesen contar con las atribuciones administrativas, así como con los recursos humanos, presupuestales, tecnológicos y técnicos que les permiten atender la temática que nos ocupa, como lo son:

- Secretaría de Movilidad y Transportes: [smyt@transparencia.chiapas.gob.mx](mailto:smyt@transparencia.chiapas.gob.mx), número telefónico 9616111919, extensión 27341.

De modo que, respetuosamente se le sugiere dirigir su solicitud a través de esta misma Plataforma Nacional de Transparencia o en su caso, ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligados mencionado.

En razón de lo dicho, se reitera que la presente **NOTORIA INCOMPETENCIA** se funda en el artículo 136 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"<sup>6</sup>, el artículo 154 de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas"<sup>7</sup>, y en el artículo Vigésimo Tercero de los "Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública"<sup>8</sup>, además del criterio "SO/013/2017"<sup>9</sup> del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**INCONFORMIDAD DE LA RESPUESTA:** En caso de que no estuviera conforme con los términos de la presente respuesta, se le hace del conocimiento que cuenta con el plazo de quince días hábiles siguientes a

<sup>3</sup> Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192603&tipoArchivo=1>

<sup>4</sup> Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=153970&tipoArchivo=1>

<sup>5</sup> Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=154815&tipoArchivo=1>

<sup>6</sup> Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=242238&tipoArchivo=1>

<sup>7</sup> Podrá consultar y descargar en: <https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=192607&tipoArchivo=1>

<sup>8</sup> Podrá consultar y descargar en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5425536&fecha=12/02/2016#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5425536&fecha=12/02/2016#gsc.tab=0)

<sup>9</sup> Podrá consultar y descargar en: [http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI\\_2E\\_SO\\_013\\_2017\\_CriterioInterpretacion\\_V\\_R.docx](http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_013_2017_CriterioInterpretacion_V_R.docx)





GUBERNATURA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**CHIAPAS**  
*de Corazón*

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."*

Solicitud de Acceso a la Información  
Folio 072101724000069  
G:12C.06-UT/2024.

la fecha de la notificación de esta respuesta, para interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia de la entidad o bien, ante esta Unidad de Transparencia.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Por otro lado, se le hace de su conocimiento que la Unidad de Transparencia de la Gubernatura, con domicilio en Palacio de Gobierno, Planta Baja, Colonia Centro, C.P.29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es el órgano encargado de proteger los datos personales que por cualquier medio físico o electrónico recabe, siendo responsable del uso, tratamiento y protección de aquellos datos personales requeridos para el cumplimiento de sus funciones o cualquier otra dentro del ejercicio del derecho de acceso a la información, obligaciones de transparencia y de derechos ARCOP y demás normatividad que resulte aplicable. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, favor de consultar la liga electrónica: <https://www.chiapas.gob.mx/privacidad/>, o bien puede contactarnos al teléfono 9616188050 extensión 21218, o al correo electrónico: [gubernatura@transparencia.chiapas.gob.mx](mailto:gubernatura@transparencia.chiapas.gob.mx), donde con gusto le atenderemos.

ATENTAMENTE

  
VÍCTOR HUGO ALEGRIA CORDERO  
Responsable de la Unidad de Transparencia de la Gubernatura

